



RESOLUCIÓN No. 030 DE 2018

Por la cual se asigna a un Docente para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural del(a) Centro Educativo Indígena Hitnu del Municipio de Arauca.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones legales conferidas en Ley 715/01, Ley 909/04, los Decretos 2277/1979, Decreto 1950/73, Decreto Departamental 086/02 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3611 del 15 de noviembre de 2016, se crea el Centro Educativo Indígena Hitnu ubicado en la zona rural del Municipio de Arauca.

Que se requiere de una persona idónea que cumpla las funciones de director Raul del centro Educativo Indígena Hitnu del municipio de Arauca.

Que el(a) señor(a) Hector Teran Pinzon, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 17591776, quien se desempeña en el cargo de Docente de aula grado ET en el Escalafón Nacional, en el(a) Centro Educativo Indígena Hitnu – Sede Las Vegas del Municipio de Arauca, cuenta con el aval del Pueblo Hitnu para que se le asignen funciones del cargo de Directivo Docente – Director Rural del(a) Centro Educativo Indígena Hitnu del Municipio de Arauca.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Artículo Primero: Asignar las funciones de Directivo Docente – Director Rural, del(a) Centro Educativo Indígena Hitnu del Municipio de Arauca, al(a) Señor(a) **HECTOR TERAN PINZON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 17591776, quien se desempeña en el cargo de Docente de aula grado ET el Escalafón Nacional, en el(a) Centro Educativo Indígena Hitnu – Sede Las Vegas del Municipio de Arauca.

Artículo Segundo: La asignación de funciones del Docente de aula **HECTOR TERAN PINZON**, será mientras se nombre por encargo, periodo de prueba, propiedad del cargo o la entidad nominadora con mutuo acuerdo con la comunidad indígena lo decida.

"Humanizando El Desarrollo"



Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación

Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 030 DE 2018

Por la cual se asigna a un Docente para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural del(a) Centro Educativo Indígena Hitnu del Municipio de Arauca.

Artículo Tercero: La asignación de funciones no le dará derecho a devengar porcentaje adicional sobre las funciones del cargo de Directivo Docente – Director Rural.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto: Notificar el presente Acto Administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A

Artículo Quinto: Archívese la novedad copia en la historia laboral del Docente de aula.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **17 ENE 2018**


NELCY ORLY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental


Proyectó: Wilfredo Fabarquino Acero
Área Talento Humano

"Humanizando El Desarrollo"